



INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA LIBERTAD

Aprobada por Resolución N°16258 de 27 de noviembre de 2002 y

N° 09271 de 16 de julio de 2010

DANE: 105001015211 | NIT: 811018066-7 |

INVITACIÓN A PARTICIPAR EN EL PROCESO CONTRACTUAL No. 1 - 2019

El suscrito Rector de la Institución Educativa LA LIBERTAD, en ejercicio de sus atribuciones legales especialmente las conferidas en el reglamento de contratación del Consejo Directivo y demás disposiciones armónicas y concordantes, informa a todas las personas naturales y jurídicas, de derecho público y privado, nacionales o extranjeras que deseen participar en los procesos de contratación que requiera esta Entidad, que a partir de la publicación del presente aviso, se da comienzo a la etapa pre-contractual referenciada, para la selección del contratista se adelantará la presente selección donde los términos del proceso de Contratación son más cortos que los establecidos para las demás modalidades de selección, para la cual se establece como fecha de cierre y plazo para entrega de propuestas el **15 de noviembre de 2019 a las 3:00 p.m.**, previstas las siguientes características:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

En la Institución Educativa **LA LIBERTAD**, se precisa tener servicio de Tienda Escolar saludable con el fin de proveer el suministro de alimentos a los estudiantes, docentes, directivos y administrativos, durante las jornadas escolares de la Institución

Esta prestación de servicio se concede a cambio de una consignación mensual en dinero como contraprestación al uso del espacio destinado para tienda escolar dentro de la Institución Educativa

El alcance comprende la administración de la tienda escolar saludable, con una oferta mínima del 60% de alimentos saludables que favorezcan la adopción de una alimentación saludable en la comunidad educativa, en especial los niños, niñas y adolescentes de la sede educativa. El 40% restante podrá ser de alimentos procesados, ultra-procesados y dulces.

Condiciones esenciales o aspectos relacionados con el objeto a contratar:

El contratista deberá tener en cuenta las normas sanitarias vigentes tales como el decreto 3075 de 1997 y la resolución 2674 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social relacionados con las condiciones locativas, de funcionamiento y las demás normas que se refieren al expendio de alimentos. En cuanto a la promoción de los estilos de vida, alimentación saludable, el manejo y consumo de azúcares, grasas trans y sodio, ley 1355 de 2009 Ley de obesidad; Además de todas aquellas normativas que se adicionen o modifiquen durante el contrato y que hagan referencia a este tema.

La implementación de la tienda escolar saludable se abordará mediante una oferta de alimentos que favorezca la apropiación de estilos de vida y hábitos alimentarios saludables por parte de los estudiantes y la comunidad educativa en general. Se busca promover el consumo de alimentos saludables en especial frutas y verduras;



INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA LIBERTAD

Aprobada por Resolución N°16258 de 27 de noviembre de 2002 y

N° 09271 de 16 de julio de 2010

DANE: 105001015211 | NIT: 811018066-7 |

desestimular el consumo de alimentos procesados, ultra procesados, productos con alto contenido de azúcar, grasas saturadas y sodio.

2. DESCRICION DEL OBJETO CON SUS ESPECIFICACIONES:

La contratación del servicio de tienda escolar para la IE LA LIBERTAD, tendrá como objeto proveer a los integrantes de la COMUNIDAD EDUCATIVA de alimentos durante los tiempos de los descansos pedagógicos, consistentes en bebidas y comestibles de buena calidad y a un precio no superior a los ofrecidos en los establecimientos del entorno, la población de la institución son 930 alumnos, 26 docentes, 3 directivos, 2 psicólogos (MIAS - Entorno Protector), 2 tutores (UAI - PTA) 2 administrativos y 2 de logística. De los alumnos 340 reciben vaso de leche y 360 almuerzos (alimento preparado en sitio).

2.1 IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR:

Contrato de concesión de un espacio físico ubicado al interior de la Institución Educativa dispuesto para la prestación del servicio de tienda escolar.

2.2 DURACION DEL CONTRATO:

El contrato de la tienda escolar de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA LIBERTAD tendrá vigencia de 10 meses del 01 de febrero al 30 de noviembre de 2020.

2.3 UBICACIÓN FISICA:

El espacio físico destinado para la cafetería escolar ubicada en la Diagonal 17DD N° 56B-49, el espacio asignado para la prestación del servicio ésta ubicada en el primer piso.

2.4 VALOR MINIMO MENSUAL DEL CONTRATO A CELEBRAR:

Año lectivo 2020, doscientos mil pesos (**\$200.000**), valor total en un año: Dos millones de pesos (\$2.000.000), el valor a ofrecer no podrá exceder en un 10% más de valor mínimo.

2.5 FORMA DE PAGO:

A través de consignación a la cuenta de ahorros de los fondos de servicios educativos de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA LIBERTAD los 10 primeros días del mes por anticipado.

3. FECHA DE ENTREGA DE LOS ESPACIOS:

El espacio destinado para la Cafetería le será entregado al contratista al inicio del calendario escolar de 2020, el contratista deberá entregarlos a la Institución Educativa el 30 de noviembre del mismo año.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA LIBERTAD

Aprobada por Resolución N°16258 de 27 de noviembre de 2002 y

N° 09271 de 16 de julio de 2010

DANE: 105001015211 | NIT: 811018066-7 |

4. FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

Los fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección del contratista de la cafetería escolar están estipulados en el Reglamento para dicho fin aprobado por el Consejo Directivo, que, a su vez, se soporta en el Decreto 1860 de 1994, que en su artículo 23 establece que “Las funciones del Consejo Directivo de los establecimientos educativos serán las siguientes: a. Tomar las decisiones que afecten el funcionamiento de la institución, excepto las que sean competencia de otra autoridad (...) l. Establecer el procedimiento para permitir el uso de las instalaciones en la realización de actividades educativas, culturales, recreativas, deportivas y sociales de la respectiva comunidad educativa (...)”. Soportado también en el Decreto 4791 de 2008, que en su artículo 5° señala las funciones del Consejo Directivo. Establece que en relación con el Fondo de Servicios Educativos, el consejo directivo cumple las siguientes funciones: (...) 8. Autorizar al rector o director rural para la utilización por parte de terceros de los bienes muebles o inmuebles dispuestos para el uso del establecimiento educativo, bien sea gratuita u onerosamente, previa verificación del procedimiento establecido por dicho órgano escolar de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1860 de 1994 (...)” Y en el artículo 6° señala las funciones de los rectores con relación a los Fondos de Servicios Educativos, así: “Celebrar los contratos, suscribir los actos administrativos y ordenar los gastos con cargo a los recursos del Fondo de Servicios Educativos, de acuerdo con el flujo de caja y el plan operativo de la respectiva vigencia fiscal, previa disponibilidad presupuestal y de tesorería”.

5. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

5.1 OBLIGACIONES A CARGO DE LA INSTITUCIÓN:

- Hacer entrega material del local y de los enseres inventariados en el contrato, en buen estado, al momento de iniciar.
- Librar al contratante de concesión de espacio de toda turbación en el goce del local, que puedan generar los miembros de la comunidad educativa.
- Realizar las mejoras necesarias para garantizar el buen funcionamiento de cada espacio, las cuales deberán ser autorizadas y ejecutadas por el Consejo Directivo.
- Atender las solicitudes de revisión de precios máximos establecidos a los productos que se ofrecen en cada espacio, cuando el contratante lo solicite. Lo anterior, sólo implica considerar tal solicitud, más no conlleva la obligación de autorizar de manera efectiva el aumento del precio.
- Velar por la seguridad a través de la empresa de vigilancia de la ESU que presta los servicios en la Institución.

5.2 OBLIGACIONES Y PROHIBICIONES A CARGO DEL CONTRATISTA:

➤ 5.3 OBLIGACIONES:

- Cancelar la totalidad del valor establecido en la cuenta bancaria respectiva y en las fechas estipuladas.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA LIBERTAD

Aprobada por Resolución N°16258 de 27 de noviembre de 2002 y

N° 09271 de 16 de julio de 2010

DANE: 105001015211 | NIT: 811018066-7 |

- Iniciar su funcionamiento con una lista de precios debidamente ubicada a la vista de todos los clientes, según propuesta presentada.
- Utilizar el local y los enseres entregados única y exclusivamente para los fines establecidos en el objeto del contrato.
- Velar por la conservación y debida utilización de los bienes entregados.
- Vender productos a la Comunidad solo en horas reglamentarias de actividad escolar, es decir, en los descansos; nunca durante el tiempo de actividad académica.
- Restituir el local y los enseres entregados a la terminación del contrato.
- Prestar el servicio de manera eficiente, basado en la atención amable, cordial y respetuosa a toda la comunidad educativa, bajo óptimas condiciones de higiene y salubridad.
- Observar de manera diligente el régimen de precios máximos establecidos a los productos que se ofrecen.
- Informar al Rector de la Institución Educativa, de forma inmediata, cualquier anomalía que se presente con los miembros de la comunidad educativa.
- Velar por el buen comportamiento de los trabajadores y dependientes que sean contratados para el buen funcionamiento del espacio contratado, adoptándose conductas acordes con las normas de convivencia escolar establecidas en la I.E. y promover acciones coordinadas en este sentido.
- Permitir el ingreso de las autoridades de control, el rector y/o a quien este designe, a las instalaciones del espacio cuando éste lo requiera, para la verificación de las condiciones de higiene y salubridad dentro del mismo.
- Los empleados que presten los servicios en la Tienda Escolar, deberán contar con certificación de manipulación de alimentos y cumplir los requisitos de salubridad en todo momento.
- El adjudicatario debe mantener en excelente condiciones de limpieza la zona de la tienda escolar, el piso libre de contaminación (chicles pegados), la ornamentación de los espacios para jardinería, el mantenimiento y limpieza de las mesas y sillas de la cafetería. Los cuales deben ser completamente limpiados antes del inicio de cada una de las jornadas escolares y el lavado general el fin de semana.
- Dotar la cafetería de canecas diversificadas de basuras fijas, por la responsabilidad del adjudicatario en su limpieza y recolección de desechos.

➤ **5.4 PROHIBICIONES:**

- El servicio de la Cafetería o tienda escolar saludable estará sujeto a las siguientes prohibiciones
- Almacenar y expender bebidas embriagantes, cigarrillo, bebidas energizantes y demás sustancias cuya venta está prohibido por la ley para menores de edad.
- Vender sus productos a estudiantes en horarios diferentes a los descansos, sin autorización expresa de algún directivo o docente.
- Fijar precios superiores a la tabla acordada con la institución.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA LIBERTAD

Aprobada por Resolución N°16258 de 27 de noviembre de 2002 y

N° 09271 de 16 de julio de 2010

DANE: 105001015211 | NIT: 811018066-7 |

- Abrir la tienda escolar saludable los días en que el plantel educativo no esté laborando, salvo autorización escrita del rector.
- Arrendar o subarrendar las instalaciones.
- Admitir estudiantes dentro del local o proveedores no identificados y autorizados.
- Utilizar las instalaciones físicas para pernoctar.
- Efectuar mejoras o reformas al local destinado para el funcionamiento del espacio.
- Vender elementos que no estén relacionados con la venta de los productos para los cuales fue contratado el espacio, tales como:
 - Ofrecer artículos como revistas pornográficas;
 - Ofrecer a la comunidad productos como bebidas naturales y comestibles preparados del día anterior;
 - La venta de chicle, en cualquiera de sus presentaciones;
 - Vender medicamentos de todas las especies a excepción productos de cuidado femenino (toallas sanitarias).
 - Las demás que se presente en el contrato de concesión, teniendo en cuenta la propuesta pactada.

6. LISTA DE ALIMENTOS

Adicionalmente, a continuación se presenta un listado por grupo de alimentos que se deben limitar y sus correspondientes opciones para ofertar teniendo en cuenta las condiciones de procesamiento.

BEBIDAS	
ALIMENTO A LIMITAR O RESTRINGIR	ALIMENTOS A OFERTAR
<ul style="list-style-type: none">• Bebidas azucaradas• Bebidas azucaradas carbonatadas• Bebidas de sábila• Bebidas Energizantes• Bebidas Hidratantes• Bolis• Capuchino de paquete• Mocachino listo para el consumo• Té	<ul style="list-style-type: none">✓ Agua✓ Aguas saborizadas sin edulcorantes✓ Aromática en agua✓ Aromática en leche✓ Bebida de Avena láctea✓ Bonyurt Musli o granola✓ Café negro y en leche✓ Chocolate en agua✓ Chocolate en leche✓ Jugo natural (en agua y leche) sin azúcar✓ Kumis✓ Leche saborizada✓ Yogurt✓ Zumo de naranja

HELADOS

ALIMENTO A LIMITAR O RESTRINGIR	ALIMENTOS A OFERTAR
---------------------------------	---------------------



INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA LIBERTAD

Aprobada por Resolución N°16258 de 27 de noviembre de 2002 y

N° 09271 de 16 de julio de 2010

DANE: 105001015211 | NIT: 811018066-7 |

<ul style="list-style-type: none"> • Chococono • Paleta cremosa de chocolate • Paleta polet • Galletas de helado • Brownie con helado • Bonice • Granizado 	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Cremas caseras de agua, fruta y azúcar. ✓ Paletas de agua y crema ✓ Wafle con helado y fruta ✓ Helado a base de Yogurt.
---	--

FRUTAS, VERDURAS Y OTROS

ALIMENTO A LIMITAR O RESTRINGIR	ALIMENTOS A OFERTAR
<ul style="list-style-type: none"> • Salimón • Sal 	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Banano normal y congelado ✓ Ensalada sin aderezos ✓ Ensaladas de frutas sin salsas ✓ Fresas picadas ✓ Frutos secos ✓ Granadilla ✓ Guayaba, mango o manzana verde con limón ✓ Jugos de frutas (Mango, guayaba, corozo, uva, fresa, piña, Mora, entre otras) ✓ Mandarina, y naranja. ✓ Mani empacado sin marca comercial ✓ Manzana verde y roja ✓ Mezclas de fruta picada. ✓ Papaya ✓ Sandia ✓ Pera ✓ Piña ✓ Salpicón de frutas sin base de bebida gaseosa

DULCES

ALIMENTO A LIMITAR O RESTRINGIR	ALIMENTOS A OFERTAR
<ul style="list-style-type: none"> • Bananasplit • Barriletes • Bolitas de cereal recubiertas de chocolate • Bolitas de colores • Burbujas de chocolate rellenas de arequipe • Caramelos • Caramelos tipo bianchi • Cereales para el desayuno • Chiclets • Chocolatinas • Colombinas • Confite • Confites de chocolate 	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Arequipe ✓ Arroz con leche ✓ Barquillos con relleno ✓ Barras de cereal bajas en calorías ✓ Bocadoillo ✓ Bombones de chocolate ✓ Natilla ✓ Flan de leche ✓ Panelitas ✓ Postres caseros



INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA LIBERTAD

Aprobada por Resolución N°16258 de 27 de noviembre de 2002 y

N° 09271 de 16 de julio de 2010

DANE: 105001015211 | NIT: 811018066-7 |

<ul style="list-style-type: none"> • Crema de chocolate • Deditos de chocolate • Frunas • Galleta tipo waffer recubierta de chocolate • Galletas con chispas de chocolate • Galletas de chocolate • Galletas dulces tipo sanduche • Galletas recubiertas de chocolate • Galletas tipo waffer • Gelatina lista para consumir • Gomitas • Huevos de chocolate • Leche condensada • Leche en polvo azucarada • Masmelos • Masmelos cubieros de chocolate • Mentas • Minisigui • Obleas (con arequipe y leche condensada) 	
--	--

MEKATOS	
ALIMENTO A LIMITAR O RESTRINGIR	ALIMENTOS A OFERTAR
<ul style="list-style-type: none"> • Chicharrines • Extruidos de maíz • Extruidos de maíz con sabor a queso • Margaripalos • Papas fritas • Papas risadas • Pasabocas de maíz • Pasabocas de maíz sabor a limón • Pasabocas surtidos • Platanitos verdes y maduros • Tostacos • Tosti arepas • Tosti empanadas • Trocipollos 	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Besitos ✓ Rosquitas ✓ Pandeyuca ✓ Galletas de mantequilla ✓ Galletas de soda

PREPARADOS O PROCESADOS	
ALIMENTO A LIMITAR O RESTRINGIR	ALIMENTOS A OFERTAR
<ul style="list-style-type: none"> • Carne de hamburguesa prelista • Hamburguesa • Palito de queso 	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Almuerzos con sopa ✓ Arepa con hogao ✓ Arepa con morcilla



INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA LIBERTAD

Aprobada por Resolución N°16258 de 27 de noviembre de 2002 y

N° 09271 de 16 de julio de 2010

DANE: 105001015211 | NIT: 811018066-7 |

<ul style="list-style-type: none">• Palitos de queso con bocadillo• Panzerotti• Papas camboyanas• Pasteles salados y dulces hojaldrados• Perros (Preparación)• Salchipapa• Torta de molipollo• Chorizo• Crispetas• Croissant con queso• Longaniza• Milanesa de pollo• Palitos y tronquitos de panadería o repostería• Salchicha• Salchichón frito• Brownie• Churros• Corazones hojaldrados• Donas con arequipe• Pan relleno de arequipe• Pastel (arequipe)• Ponqué rellenos de mermelada• Torta envinada• Frijoles enlatados	<ul style="list-style-type: none">✓ Arepa de chόcolo con quesito✓ Arepa de maíz con huevo revuelto y quesito✓ Arepa asada✓ Arroz cocido✓ Burritos (Preparación)✓ Empanadas (arroz, carne, papa)✓ Empanadas de carne con arroz✓ Empanadas de carne con papa✓ Empanadas de pollo✓ Huevo cocido✓ Carne de hamburguesa casera✓ Papa rellena✓ Papas criollas✓ Papas fritas✓ Pastel de pollo✓ Patacon con hogao y pollo✓ Pizzas (Preparación)✓ Plátano frito✓ Quesadillas✓ Queso✓ Rodaja de tomate✓ Sanduche de jamón y queso "cubanos"✓ Sandwiches tradicionales sin asar✓ Torta de carne casera✓ Torta de pescado casera✓ Arepa de queso✓ Buñuelo✓ Galletas Integrales✓ Pan con queso✓ Pandequeso✓ Ponque sin relleno✓ Solteritas✓ Atún (enlatado en agua)
---	--

7. CALCULO DEL PORCENTAJE SALUDABLE DE LA OFERTA.

La fórmula para determinar el porcentaje saludable de la oferta será la siguiente:

$$\text{Porcentaje de oferta saludable} = \frac{\# \text{ de Alimentos saludables ofertados}}{\# \text{ Total de alimentos ofertados en la tienda}} \times 100$$

Este porcentaje se tendrá en cuenta el los criterios de evaluación en el ítem de productos y servicios ofrecidos.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA LIBERTAD

Aprobada por Resolución N°16258 de 27 de noviembre de 2002 y

N° 09271 de 16 de julio de 2010

DANE: 105001015211 | NIT: 811018066-7 |

8. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES PARA CONTRATAR:

No podrán celebrar contratos con la INSTITUCIÓN EDUCATIVA, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren inhabilitados o concurriese en ellos en alguna incompatibilidad de acuerdo a las normas legales vigentes.

Con el fin de evitar contratar con personas incurso en causales de inhabilidad incompatibilidad, se debe verificar previo a la celebración del contrato las situaciones contenidas en el artículo 8 de la ley 80 de 1993, especialmente las siguientes:

6. Las personas que se hallen inhabilitadas para contratar por la Constitución y las leyes.
7. Quienes participaron en las licitaciones o concursos o celebraron los contratos de que trata el literal anterior estando inhabilitados.
8. Quienes en sentencia judicial hayan sido condenados a la pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas y quienes hayan sido sancionados disciplinariamente con destitución.
9. Quienes sin justa causa se abstengan de suscribir el contrato estatal adjudicado.
10. Los servidores públicos.
11. Quienes sean cónyuges o compañeros permanentes y quienes se encuentren dentro del segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad con cualquier otra persona que formalmente haya presentado propuesta para una misma licitación o concurso.
12. Quienes fueron miembros de la junta o consejo directivo o servidores públicos de la entidad contratante. Esta incompatibilidad solo comprende a quienes desempeñaron funciones en los niveles directivo, asesor o ejecutivo y se extiende por el término de un (1) año, contado a partir de la fecha del retiro.
13. Las personas que tengan vínculos de parentesco, hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil con los servidores públicos de los niveles directivos, asesor, ejecutivo o con los miembros de la junta o consejo directivo, o con las personas que ejerzan el control interno o fiscal de la entidad contratante.
14. El cónyuge, compañero o compañera permanente del servidor público en los niveles directivo, asesor, ejecutivo, o de un miembro de la junta o consejo directivo, o de quien ejerza funciones de control interno o de control fiscal.
15. Los miembros de las juntas o consejos directivos. Esta incompatibilidad sólo se predica respecto de la entidad a la cual prestan sus servicios y de las del sector administrativo al que la misma esté adscrita o vinculada y que cumplan con el perfil establecido.

9. REQUISITOS HABILITANTES:

- Registro Único Tributario RUT actualizado, con la actividad económica correspondiente al servicio a prestar
- Certificado de cámara de comercio, con la actividad económica correspondiente al servicio a prestar



INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA LIBERTAD

Aprobada por Resolución N°16258 de 27 de noviembre de 2002 y

N° 09271 de 16 de julio de 2010

DANE: 105001015211 | NIT: 811018066-7 |

- Certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la procuraduría general de la nación (Verificados en línea por la Institución)
- Certificado de responsabilidad fiscal expedido por la contraloría general de la nación (Verificados en línea por la Institución)
- Certificado antecedentes penales, expedido por la Policía Nacional (Verificados en línea por la Institución)
- Certificado expedido por el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC (Verificados en línea por la Institución)
- Hoja de vida de la función pública
- Afiliación al régimen de seguridad social como Independiente, si es elegido deberá presentar para la firma del contrato la planilla de pago y pagarla todos los meses del contrato.
- Certificado de manipulación de alimentos vigente
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía
- Estar a paz y salvo con la Institución y Secretaría de Educación (Se entiende cumplido con manifestación escrita bajo la gravedad de juramento)
- Ofertar Alimentos saludables: Se debe presentar una lista con los alimentos que se van a ofrecer en la tienda y de acuerdo con su clasificación, se establecerá si cumple con la oferta de 60% de alimentos Saludables y 40% de alimentos procesados o ultra procesados

10. REQUISITOS DE EVALUACIÓN:

- Propuesta económica, equivalente a 40 puntos.
- Productos, precios y servicios ofrecidos 40 puntos. En este punto se tendrá en cuenta la oferta de los productos saludables.
- Cartas de recomendación o certificados de experiencia y verificación de personas o entidades reconocidas en el ámbito local, equivalente a 20 puntos.(Municipio de Medellín)

En caso de empate se dirimirá teniendo en cuenta el que haya entregado primero la propuesta

11. FORMA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA

Deberán presentar un único sobre sellado en la secretaria de la institución educativa que deberá contener

- Propuesta económica debidamente firmada con el valor a pagar mensual
- Lista de productos, precios y servicios ofrecidos, con productos saludables
- Todos los requisitos habilitantes descritos en el numeral 9

11. CRONOGRAMA PARA EL PROCESO.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA LIBERTAD

Aprobada por Resolución N°16258 de 27 de noviembre de 2002 y

N° 09271 de 16 de julio de 2010

DANE: 105001015211 | NIT: 811018066-7 |

Actividad	Fecha	Lugar
Publicación Estudios y Documentos Previos Publicación Invitación Pública	18 de Noviembre del 2019	A través de la Cartelera Institucional y pagina web
Cierre y Presentación de ofertas	22 de noviembre del 2019 Hora: 3:00 p.m.	Secretaría de la institución educativa
Informe de evaluación de las ofertas	Entre el 25 y el 27 de noviembre del 2019	A través de la Cartelera Institucional y pagina web
Observaciones al Informe de Evaluación	27 de noviembre del 2019	Oficina Rectoría
Respuesta a Observaciones y Publicación acto administrativo de adjudicación o declaratoria de	28 de noviembre del 2019	A través de la Cartelera Institucional y pagina web
Firma del contrato	14 de Enero de 2020	Oficina Rectoría

Cordialmente,

HUMBERTO ZAPATA RESTREPO

Rector

QUIEN VERIFICA LA FIJACIÓN DE LA INVITACIÓN PÚBLICA

FECHA DE PUBLICACIÓN: 18 DE NOVIEMBRE DE 2020

NOMBRES Y APELLIDOS: EDWIN ANDRES MEDICA

FIRMA Y TELÉFONO: 2267949

QUIEN VERIFICÓ EL RETIRO DE LA INVITACIÓN PÚBLICA

FECHA DE PUBLICACIÓN: _____

NOMBRES Y APELLIDOS: _____

FIRMA Y TELÉFONO: _____